



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1334 (Original N° 53)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Modificación de la Ley de Patentes N° 1002 orig. 1070

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo. 1°.- Modifícase la Ley N° 1.070, en su art. 4° inciso a) en la siguiente forma: Los dentistas abonarán una patente anual de cien pesos moneda nacional (\$ 100).

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a los 19 días del mes de Octubre de 1932.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN– Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Octubre 22 de 1932.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, dése al Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ – Adolfo García Pinto (hijo)